

Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- **013606** -DEVAU

Mitu, 01 de julio de 2026

Señor coronel
 ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
 Carrera 21 sur vía kirpas, camino ganadero
 Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato 88-8-10009-26 DEVAU

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/06/2026	Hasta	30/06/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-043592-MEVIL del 30/04/2026, el señor coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor patrullero JUAN CAMILO BARBOZA ALEAN, para el seguimiento y control del presupuesto asignado al Departamento de Policía Vaupés.
- Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-060721-MEVIL del 12/06/2026, el señor coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente MAURICIO AYA NEIRA, para el seguimiento y control del presupuesto asignado al Departamento de Policía Vaupés.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

Página 2 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP: 01**

1. Informe de supervisión periodo del 01/05/2026 al 31/05/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-011161-DEVAU de fecha 01/06/2026.

¹ **Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	88-8-10009-26																																		
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO -SOAT- PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.																																		
Contratista	RAZON SOCIAL: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT: 860.002.400-2 REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ CEDULA DE CIUDADANIA No.: 80.421.019 DE BOGOTÁ D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN: CALLE 57 No. 8B-05 PISO 2 TELÉFONO: 6013485757 CORREOELECTRÓNICO: SOATSUCURSALESTATAL@PREVISORA.GOV.CO																																		
Representante legal	RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ																																		
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor inicial del contrato es de SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$611.593.300,00), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de Ley, de la siguiente forma: <table> <tr> <th>NO.</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VIGENCIA 2026</th><th>PRESUPUESTO TOTAL</th></tr> <tr> <td>1</td><td>MEVIL</td><td>10</td><td>SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.</td><td>\$238.524.300,00</td><td>\$238.524.300,00</td></tr> <tr> <td>2</td><td>DEMET</td><td>10</td><td></td><td>\$334.438.800,00</td><td>\$334.438.800,00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>DEVAU</td><td>10</td><td></td><td>\$38.630.200,00</td><td>\$38.630.200,00</td></tr> <tr> <td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>\$611.593.300,00</td><td>\$611.593.300,00</td></tr> </table>					NO.	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	PRESUPUESTO TOTAL	1	MEVIL	10	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.	\$238.524.300,00	\$238.524.300,00	2	DEMET	10		\$334.438.800,00	\$334.438.800,00	3	DEVAU	10		\$38.630.200,00	\$38.630.200,00	VALOR TOTAL				\$611.593.300,00	\$611.593.300,00
NO.	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	PRESUPUESTO TOTAL																														
1	MEVIL	10	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.	\$238.524.300,00	\$238.524.300,00																														
2	DEMET	10		\$334.438.800,00	\$334.438.800,00																														
3	DEVAU	10		\$38.630.200,00	\$38.630.200,00																														
VALOR TOTAL				\$611.593.300,00	\$611.593.300,00																														
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición No. 001: CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 115.869.800,00)																																		

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

Valor total del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es de SETECIENTOS VEINTI SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 727.316.600,00) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de Ley, de la siguiente forma:							
	NO.	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	REDUCCIÓN No. 001 VIGENCIA 2026	ADICION 001 VIGENCIA 2026	PRESUPUESTO TOTAL
	1	MEVIL	10	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.	\$238.524.300,00	\$170.700,00	\$115.869.800,00	\$354.223.400,00
	2	DEMET	10		\$334.438.800,00	\$ 34.000,00	\$ -	\$334.404.800,00
	3	DEVAU	10		\$38.630.200,00	\$ -	\$ 58.200,00	\$ 38.688.400,00
VALOR TOTAL					\$611.593.300,00	\$ 204.700,00	\$115.928.000,00	\$727.316.600,00

Plazo de ejecución inicial	Del 01/05/2026 al 31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de mayo 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 001: 27 de mayo de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 001: 31 de diciembre de 2026
Adiciones	Adición No. 001: De fecha 26/05/2026 por valor de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 115.869.800,00), distribuidos así: MEVIL \$115.869.800,00 Y DEVAU \$ 58.200,00 solicitado por los supervisores.
Modificatorios	Modificadorio No. 001: De fecha 26/05/2026 Se modifica la Cláusula Segunda – Valor del contrato, en consecuencia, se efectúa una reducción por valor de DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$204.700,00), y, una vez aplicados los movimientos presupuestales de adición y reducción, el valor total del contrato queda establecido en la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$727.316.600,00).
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 02 de junio de 2026, esta supervisión remitió correo electrónico dirigido a la funcionaria Ahilene Plazas, al correo ahilene.plazas.ext@previsora.gov.co, en calidad de enlace responsable de la expedición de pólizas SOAT. En dicho correo se adjuntó la planilla correspondiente para la emisión de los SOAT, detallando la información de los vehículos que requerían la renovación, identificándose la necesidad de un total de 03 pólizas con fechas de vencimiento comprendidas entre el 10 y el 15 de junio de 2026. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad en la cobertura y el cumplimiento de las obligaciones legales asociadas al parque automotor.

Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El día 11 de junio del 2026 se realizó tramite de facturación ante el área de contratos de las facturas enviadas por el proveedor, producto de las pólizas expidas mencionadas anteriormente, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios número 02 de fecha 11/06/2026.
- El día 22 de junio de 2026, esta supervisión remitió correo electrónico dirigido a la funcionaria Ahilene Plazas, al correo ahilene.plazas.ext@previsora.gov.co, en calidad de enlace responsable de la expedición de póliza SOAT. En dicho correo se adjuntó la planilla correspondiente para la emisión de los SOAT, detallando la información de la motocicleta que requería la renovación, identificándose la necesidad de un total de 01 póliza con fecha de vencimiento comprendida el 28 de junio de 2026. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad en la cobertura y el cumplimiento de las obligaciones legales asociadas al parque automotor.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual, ejecutando las actividades conforme a las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato, evidenciándose una adecuada prestación del servicio acorde con los requerimientos institucionales y los lineamientos definidos por la supervisión.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	Durante el periodo reportado, el contratista actuó en observancia de los principios de lealtad y buena fe contractual, evidenciándose una gestión oportuna y adecuada en el desarrollo de las actividades, sin que se presentaran dilaciones, obstáculos o situaciones que afectaran el normal avance de la ejecución del contrato.
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Durante el periodo reportado, el contratista atendió de manera oportuna y eficaz los requerimientos de aclaración e información formulados por la Policía Nacional, cumpliendo con los plazos establecidos y garantizando una adecuada comunicación y articulación con la supervisión para el desarrollo del contrato.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	El contratista presentó certificación correspondiente al mes de mayo, con fecha 01 de junio de 2026, mediante la cual acredita encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, adjuntando la planilla No. 85950343

Página 5 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
				del 28 de mayo de 2026 como soporte de pago.
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		SI	El contratista acreditó el cumplimiento del presente requisito mediante la entrega oportuna del formato No. IDT-FR-0016 “Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información – Contratistas o Terceros”, dentro de los plazos establecidos, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 08310 de 2016 y demás disposiciones aplicables.
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias		SI	Durante el periodo reportado, no se evidenciaron situaciones relacionadas con peticiones o amenazas por parte de terceros que actuaran por fuera del marco legal. En este sentido, el contratista ha dado cumplimiento a la presente obligación, manteniendo un actuar ajustado a la normatividad vigente y sin que se requiriera la activación de los mecanismos de reporte ante las autoridades competentes.
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato		SI	Durante el periodo reportado, el contratista mantuvo activa la cuenta bancaria reportada para efectos de pago, no evidenciándose novedades, inconsistencias ni reportes de cambios que afectaran el normal desarrollo del proceso financiero del contrato, garantizando así la adecuada gestión de los pagos
8	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado		N/A	La presente obligación no aplica para el presente contrato, toda vez que no se contempló la entrega de bienes o elementos por parte de la Policía Nacional al contratista para la ejecución del objeto contractual.
9	Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental.		SI	El requisito fue acreditado en la oferta presentada por el contratista, evidenciándose el cumplimiento de los estándares exigidos para la adjudicación del proceso contractual.
10	Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.		SI	El requisito fue acreditado en la oferta presentada por el contratista, evidenciándose el cumplimiento de los estándares exigidos para la adjudicación del proceso contractual.
11	Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo		SI	El requisito fue acreditado en la oferta presentada por el contratista, evidenciándose el cumplimiento de los estándares exigidos para la adjudicación del proceso contractual.

Página 6 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
12	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 <i>"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"</i> y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, <i>"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"</i> y el registro de la factura electrónica de venta	SI	El contratista dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente en materia de <i>facturación electrónica</i> , conforme a las disposiciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
13	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista dio cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, evidenciándose un actuar acorde con los principios de responsabilidad, transparencia y legalidad en el desarrollo de la ejecución contractual.	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS										CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)											
ITEM	RUBRO	CODIGO TARIFAS	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	DEVAU	TOTAL	VRD INDIVIDUAL SOAT	VALOR TOTAL	SI	El contratista dio cumplimiento a la presente obligación, toda vez que realizó la expedición de las pólizas SOAT conforme a las condiciones contractuales y de acuerdo con lo relacionado en el apartado anterior, evidenciándose la correcta ejecución del servicio.
1		120	MOTOS	DE 100 A 200 C.C	0 A 9 AÑOS	5	98	\$ 340.300.00	\$ 33.642.400.00		
2		130	MOTOS	MAS DE 200 C.C	0 A 9 AÑOS	33	551	\$ 101.400.00	\$ 49.531.400.00		
3		212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 AÑOS O MAS	0	3	\$ 555.300.00	\$ 2.669.400.00		
4		221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 A 2500	0 A 9 AÑOS	1	109	\$ 146.000.00	\$ 10.179.400.00		
5		222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 A 2500	10 AÑOS O MAS	0	18	\$ 112.400.00	\$ 2.018.200.00		
6		231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MAS DE 2500 C.C	0 A 9 AÑOS	0	65	\$ 110.300.00	\$ 7.169.900.00		
7		232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MAS DE 2500 C.C	10 AÑOS O MAS	0	4	\$ 119.000.00	\$ 5.096.000.00		
8	A-02	310	CARGA O MIXTO	MENOS DE 5 TONELADAS	10 AÑOS O MAS	1	22	\$ 466.400.00	\$ 10.544.000.00		
9	02-02	320	CARGA O MIXTO	DE 5 A 15 TONELADAS	10 AÑOS O MAS	0	7	\$ 1152.000.00	\$ 8.079.400.00		
10	007-001	330	TANQUETA TRANSP PERSONAL	MAS DE 5 TONELADAS	10 AÑOS O MAS	0	1	\$ 1.621.200.00	\$ 1.621.200.00		
11		420	OFICIALES ESPECIALES	1500 A 2500	10 AÑOS O MAS	0	7	\$ 1.180.200.00	\$ 8.221.400.00		
12		430	OFICIALES ESPECIALES	MAS DE 2500 C.C	10 AÑOS O MAS	0	11	\$ 1.011.400.00	\$ 10.616.100.00		
13		511	AUTOS FAMILIARES	MENOS DE 1500 C.C	0 A 9 AÑOS	0	20	\$ 447.300.00	\$ 8.946.000.00		
14		512	AUTOS FAMILIARES	MENOS DE 1500 C.C	0 A 9 AÑOS	0	3	\$ 132.000.00	\$ 1.778.100.00		
15		521	AUTOS FAMILIARES	1500 A 2500	0 A 9 AÑOS	1	3	\$ 544.100.00	\$ 1.634.100.00		
16		522	AUTOS FAMILIARES	1500 A 2500	10 AÑOS O MAS	0	4	\$ 371.400.00	\$ 2.709.600.00		
TOTAL VALOR TOTAL ESTIMADO						51	926		\$ 727.316.000.00		
El contratista realizará la entrega del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en formato electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en virtud de las cuales los tomadores del SOAT deberán portar dicho seguro en formato digital. En										SI	El contratista dio cumplimiento a la presente especificación técnica,

Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
consecuencia, a partir del primero (1°) de enero de 2026, el SOAT se expedirá en un único formato electrónico, el cual reemplaza integralmente el documento impreso en papel de seguridad. Así mismo, el contratista deberá remitir el SOAT electrónico al correo electrónico señalado por el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos.		realizando la expedición y remisión de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) en formato electrónico, conforme a lo establecido en la Resolución 4170 de 2016 y demás disposiciones vigentes, evidenciándose su envío oportuno al correo electrónico suministrado por la supervisión, dentro de los plazos definidos.
Que cumplirá con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT		
La atención será según horarios establecidos por la aseguradora adjudicada.		
El contratista realizara entregas mensuales parciales, previa coordinación con los supervisores designados por la Policía Nacional, hasta completar la totalidad de los SOAT, los cuales deben cumplir con las características exigidas por la normatividad vigente.		
➤ Nota: El contratista debe excluir las pólizas SOAT de los vehículos y motocicletas, que sean susceptibles a baja y/o desintegración por pérdida de su potencial de servicio, deterioro del bien y pérdida severa por daños en accidentes, previo acuerdo, revisión y solicitud realizada por el supervisor del contrato designado por la entidad Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio.		SI
El contratista deberá certificar que la facturación que realice el futuro contratista, será electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnología "SIIF Nación" dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		SI
El contratista deberá anexar copia de las respectivas planillas de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF), y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, quienes deberán estar afiliados de acuerdo		El contratista dio cumplimiento a la presente

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
a la ley vigente, debiendo entregar los soportes donde se evidencie este cumplimiento y ser entregada al supervisor en el momento de realizar el acta de inicio.		especificación técnica, mediante la presentación de los soportes correspondientes a las planillas de pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado a la ejecución contractual, evidenciándose su afiliación conforme a la normatividad vigente y la entrega oportuna de dicha documentación a la supervisión.
El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) es el seguro obligatorio que ampara los daños corporales causados a las personas como consecuencia de accidentes de tránsito, creado mediante la Ley 33 de 1986 y reglamentado, en lo pertinente, por el Decreto 2544 de 1987. Dicho marco normativo fue modificado por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, el cual, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 056 del 14 de enero de 2015, regula de manera integral el régimen aplicable al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). En concordancia con la normativa vigente, el SOAT será expedido y entregado exclusivamente en formato digital, el cual sustituye plenamente el documento físico impreso.		SI El contratista dio cumplimiento a la presente especificación técnica, evidenciándose la expedición y entrega del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) conforme al marco normativo vigente que regula este seguro, incluyendo su emisión en formato digital, el cual reemplaza el documento físico, en concordancia con las disposiciones legales aplicables.
CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) El SOAT ampara a todas las personas que resulten lesionadas o con daños corporales como consecuencia directa de un accidente de tránsito, con independencia de su calidad de conductor, pasajero o peatón. Las coberturas comprenden, conforme a la normativa vigente, el reconocimiento de los siguientes amparos, dentro de los topes legalmente establecidos: Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Incapacidad permanente. Fallecimiento. Gastos funerarios. Gastos de transporte y movilización de las víctimas desde el lugar del accidente hasta el centro asistencial correspondiente. El SOAT es de cubrimiento universal, en la medida en que protege a todas las personas lesionadas en un accidente de tránsito, sin consideración a la identificación, propiedad del vehículo involucrado o determinación previa de responsabilidad.		SI El contratista dio cumplimiento a la presente especificación técnica, evidenciándose que las pólizas SOAT expedidas garantizan las coberturas requeridas conforme a la normativa vigente, amparando los riesgos asociados a daños corporales derivados de accidentes de tránsito, en concordancia con las características y condiciones establecidas para este seguro obligatorio.
Los SOAT tendrán validez de 365 días desde la fecha de expedición establecida para cada vehículo en el listado contenido de las especificaciones técnicas establecidas. Hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambio en su cobertura y precio; se surtirá dicho procedimiento siempre y cuando se dé cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y sus adicionales.		SI El contratista dio cumplimiento a la presente especificación técnica, evidenciándose que las pólizas SOAT expedidas cuentan con la vigencia establecida de 365 días, manteniendo inalteradas sus condiciones de

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
		cobertura y valor durante dicho periodo, conforme a lo definido en el contrato y las disposiciones técnicas aplicables.
Frente a las coberturas y sus cuantías, se aplicara según lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el decreto 2644 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto 780 de 2016" "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"	SI	El contratista dio cumplimiento a la presente especificación técnica, evidenciándose que las coberturas y sus cuantías fueron aplicadas conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Decreto 2644 de 2022, en concordancia con el Decreto 780 de 2016, garantizando el reconocimiento de los amparos dentro de los parámetros legales vigentes.
En el caso de accidentes de tránsito frente a los aspectos de indemnización y servicios médicos, la compañía de seguros procederá a dar cumplimiento según como se encuentra establecido en el decreto 2644 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", en concordancia con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio que refiere lo siguiente: Art. 1077. Carga de la prueba. Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso. El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad. Conc.: 1045 No. 4o, 1072, 1073, 1074, 1076, 1080, 1162; C. Civil 1542, 1757; C. de P. C. 177; Circular Externa 007 de 1996 Superbancaria Título VI Capítulo II No. 3.1.4.4; Ley 45 de 1990 Art. 80.	N/A	Durante el periodo objeto de reporte no se evidenció la ocurrencia de siniestros derivados de accidentes de tránsito; no obstante, se verifica que el contratista cuenta con la cobertura vigente y las condiciones establecidas para la atención de estos eventos, conforme a la normatividad aplicable.
El contratista deberá certificar que, una vez expedidos los SOAT, serán inscritos en el RUNT	SI	El contratista dio cumplimiento a la presente especificación técnica, certificando la inscripción de las pólizas SOAT expedidas en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), conforme a los lineamientos y disposiciones vigentes aplicables.
El contratista de <u>manera trimestral o cuando el supervisor así lo requiera</u> de manera excepcional, deberá suministrar un informe de siniestralidad (en caso de haber ocurrido) de los vehículos asegurados dentro del presente proceso, dirigido a los supervisores del contrato con las siguientes especificaciones: número de siniestro, placa, marca, Tipo de Vehículo, número de chasis, sigla, ciudad de siniestro, fecha de siniestro, fecha aviso de siniestro, amparo afectado, reserva inicial, valor pagado y valor pendiente. Información debe ser enviada a los siguientes correos electrónicos: demet.gumov1@policia.gov.co ; mevil.gumov@policia.gov.co ; devau.gumov@policia.gov.co .	N/A	Durante el periodo objeto de reporte no se evidenció la ocurrencia de siniestros que requirieran la presentación de informe de siniestralidad; no obstante, el contratista mantiene la capacidad de cumplimiento frente a esta obligación,

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
		conforme a los lineamientos establecidos, para su presentación de manera trimestral o cuando sea requerido por la supervisión.
Cumplir con la normatividad ambiental vigente, con el fin de reducir los impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista dio cumplimiento a la presente obligación, evidenciándose la adopción de buenas prácticas ambientales en la ejecución del contrato, en concordancia con la normatividad ambiental vigente y conforme a los compromisos adquiridos desde la etapa precontractual.
El contratista deberá certificar por escrito que no se encuentra registrado como infractor ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	SI	El requisito fue acreditado en la oferta presentada por el contratista, evidenciándose el cumplimiento de los estándares exigidos para la adjudicación del proceso contractual.
Garantizar que todo el material que se entregue (pólizas SOAT y demás documentación propia del proceso) se realice en forma digital, según lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papeles".	SI	El contratista dio cumplimiento a la presente especificación técnica, garantizando que la entrega de las pólizas SOAT y demás documentación asociada al proceso se realizó en formato digital, en concordancia con lo establecido en la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre la política de cero papel, promoviendo la eficiencia y sostenibilidad en la gestión documental.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	El contratista acreditó el cumplimiento del presente requisito mediante la entrega oportuna del formato No. IDT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información – Contratistas o Terceros".
En virtud del presente proceso, El contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.		
En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro		

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
contratista deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, el formato No. IDT-FR-0016 <u>DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.</u>		
El contratista deberá diligenciar el formulario en el cual garantiza que cumple con la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SG-SST.		El requisito fue acreditado en la oferta presentada por el contratista, evidenciándose el cumplimiento de los estándares exigidos para la adjudicación del proceso contractual.
La emisión del SOAT no es retroactiva; su vigencia iniciará a las 00:00 horas siguientes a la fecha de su emisión.		SI Las pólizas expedidas cumplen con dicha especificación
Teniendo en cuenta que durante la ejecución del futuro contrato, existe la posibilidad que el valor de las pólizas SOAT para vehículos y/o motocicletas pueda variar, ya sea por la EDAD del automotor, o por cualquier otra razón, lo que implicará realizar reducción o adición de presupuesto que permita realizar los ajustes tarifarios actualizados a cada automotor, por lo que será necesario realizar las modificaciones necesarias al valor total del contrato mediante los actos administrativos correspondientes.		SI Durante el periodo evaluado no se presentaron variaciones en las tarifas de las pólizas SOAT que implicaran ajustes por concepto de edad del automotor o cualquier otro factor. En consecuencia, no fue necesario realizar adiciones o reducciones presupuestales ni efectuar modificaciones al valor total del contrato mediante actos administrativos.
La tarifa está determinada por la SFC al momento de la emisión y de acuerdo a con el tipo de vehículo y demás características cargadas en el RUNT, así como los descuentos que determina la ley para vehículos eléctricos y de gas. Estos valores pueden cambiar dependiendo de los datos registrados en el RUNT. Si hay alguna inconsistencia entre en RUNT y la tarjeta de propiedad, la entidad realizará las correcciones ante un organismo de tránsito, es decir que se acepta la expedición de los SOAT, según la información registrada en el RUNT.		SI Durante el periodo objeto de verificación no se presentaron novedades relacionadas con inconsistencias en la información registrada en el RUNT ni ajustes en las tarifas determinadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. En consecuencia, la expedición de las pólizas SOAT se realizó conforme a la información registrada, sin requerirse correcciones ante organismos de tránsito.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo reportado, no se presentaron novedades, situaciones anormales ni hechos de relevancia que afectaran la ejecución del contrato, evidenciándose un desarrollo normal conforme a lo establecido contractualmente.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (184) días calendario para que finalice el plazo de ejecución

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)

“La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

#\$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#\$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del

(...)

Ejemplo: #\$16-01-01-M9;88-8-10001-25;gerzon.montero1972@correo.policia.gov.co.gov.co#\$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

(...)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio).*
- Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.*
- Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*
- Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.*

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 38.688.400,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 6.709.500,00	17%
Valor total facturado	\$ 6.709.500,00	17%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 6.709.500,00	17%
Valor pendiente de entrega	\$ 31.978.900,00	83 %

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

$(\text{valor de los bienes o servicios entregados por el contratista} / \text{valor total del contrato u orden compra}) * 100 = \text{porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista}$

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

$(\text{Valor total del contrato u orden compra} - \text{valor de los bienes o servicios entregados por el contratista}) / (\text{Valor total del contrato u orden compra}) * 100 = \text{porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista}$

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02 de fecha 11/06/2026	\$ 1.029.900,00	04/06/2026	\$ 343.300,00	70SO290339	\$ 1.029.900,00	-	225312026
			\$ 343.300,00	70SO290337			
			\$ 343.300,00	70SO290343			

Nota aclaratoria: La información suministrada en el punto 4.1 ejecución financiera y pagos, hace referencia al Departamento de Policía Vaupés, no a la totalidad del contrato el cual compromete varias unidades del entorno administrativo.

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

N/A

5. RECOMENDACIONES

- Continuar garantizando la expedición oportuna de las pólizas SOAT, de acuerdo con las fechas de vencimiento del parque automotor, evitando posibles interrupciones en la cobertura y riesgos legales para la entidad.
- Mantener actualizada la información de los vehículos asegurados en el RUNT, verificando que los registros se encuentren correctamente inscritos y sin inconsistencias.

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

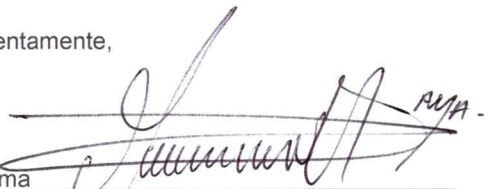
- Fortalecer los canales de comunicación con la supervisión, con el fin de asegurar una atención ágil frente a requerimientos y solicitudes relacionadas con la ejecución del contrato.
- Verificar permanentemente la correcta aplicación de las tarifas establecidas, con el fin de evitar inconsistencias que puedan afectar la ejecución financiera del contrato.

6. CONCLUSIONES

No aplica.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma
 Subintendente **MAURICIO AYA NEIRA**
 Supervisor Contrato No. 88-8-10009-26 DEVAU
 Correo: mauricio.aya3819@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3233199578

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400 - 2

CERTIFICA:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.
2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
3. Que, la emisión del dictamen de la revisoría fiscal con respecto a los estados financieros de la Compañía para la vigencia fiscal 2026, se concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2027.
4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de junio de 2025 y 31 de mayo de 2026 y a los sistemas de salud durante el periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2025 y 30 de junio de 2026.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, el primer (01) día del mes de junio de 2026, con destino a quien interese.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2026.06.01 12:37:32 -05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS

Revisor Fiscal

TP No. 151419-T

Miembro de

BDO Audit S.A.S. BC

DATOS DEL APORTANTE				
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Ni	860002400-2	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	CL 57 9 07	3485757
FORMA PRESENTACIÓN		CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO
ÚNICA		A - Más de 200 cat		

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS
		85950343	28/05/2026	777
PERIODO SALUD		PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL A PAGAR
2026-06		2026-05	E	\$1.813.086.800

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
CCFC33	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	901543761-5	80.100	0	0	0	0	0	1
CCFC55	Proteger EPS	901543211-6	126.400	0	0	0	0	0	1
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	20.756.600	0	0	0	0	0	20
EPS002	Salud Total EPS	800130807-4	34.089.900	0	0	0	0	0	80
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	118.026.000	0	0	0	0	0	191
EPS008	Compensar EPS	86066842-7	68.220.600	184.500	0	0	0	0	123
EPS010	EPS Sura	800088702-2	76.352.700	180.900	0	0	0	0	136
EPS012	Confianza Valle EPS	890303093-5	1.979.800	0	0	0	0	0	106
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	46.231.000	0	0	0	0	0	10
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	2.936.200	0	0	0	0	0	72
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	18.625.800	99.000	0	0	0	0	5
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900604350-0	80.100	0	0	0	0	0	4
EPS041	NUEVA EPS S.A. MOV	900156264-2	610.900	0	0	0	0	0	1
EPS042	EPS COO SALUD	900226715-3	1.715.700	0	0	0	0	0	5
EPS046	SALUD MIA EPS	900814254-1	151.700	0	0	0	0	0	4
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	713.400	0	0	0	0	0	1
EPS025	Capresora EPS	891856000-7	171.700	0	0	0	0	0	3
EPSIC3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA "A.I.C"	817001773-3	80.100	0	0	0	0	0	1
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	231.800	0	0	0	0	0	2
ESSC18	EPS-S Ensanar	901021565-8	450.300	0	0	0	0	0	4
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	186.900	0	0	0	0	0	3
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900835126-7	461.800	0	0	0	0	0	4
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	80.100	0	0	0	0	0	1

TOTALES PENSIÓN									
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	No. Afiliados
230201	Protección (ING + Protección)	800229739-0	95.639.900	0	0	1.650.400	1.650.400	0	89
230301	Porvenir	800224808-8	147.542.900	0	0	1.804.800	2.072.800	0	164
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	15.153.200	0	0	368.900	368.900	0	9
231001	Colfondos	800227940-6	37.835.800	0	0	633.200	633.200	0	35
25-14	Colpensiones	900336004-7	625.175.200	0	0	12.505.300	14.551.000	0	474

TOTALES RIESGOS LABORALES							
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Valor Neto	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor		
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	31.443.700	0	0	31.443.700	777

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0003HEBEF169E369

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

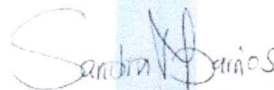
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80124259 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 151419-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO
NI	860002400-2	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	CL 57 9 07	3485757	novidades.nomina@previura.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	A - Más de 200 cot.			BOGOTÁ D. C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		85949245	28/05/2026	90	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	K	\$0	\$828.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD					
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
				No. Autorización	Valor

TOTALES PENSIÓN					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	
				No. Autorización	Valor

TOTALES RIESGOS LABORALES					
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	
				No. Autorización	Valor

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	
				No. Autorización	Valor

TOTALES PARAFISCALES			
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
0	0	0	0
0	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	0	0	0
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	828.000	828.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	828.000	828.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80124259**

RAMIREZ VARGAS
APELLIDOS

VICTOR MANUEL
NOMBRES

Victor M. Ramirez U.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-AGO-1981**

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

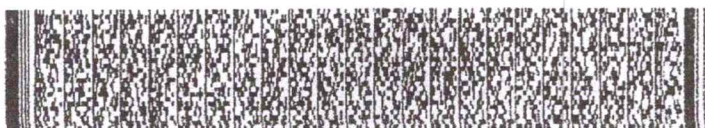
O+
G.S. RH

M
SEXO

05-NOV-1999 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500115-57082593-M-0080124259-20000715

1108200187A 01 088723191

NO SIRVE COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACION

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

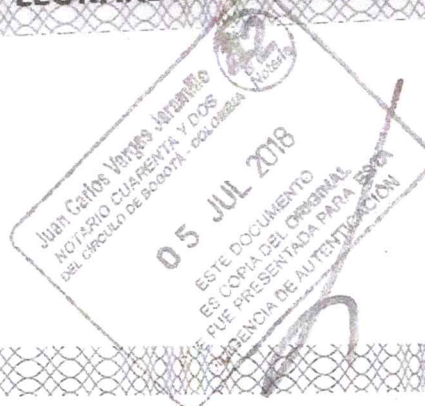
151419-T

VICTOR MANUEL
RAMIREZ VARGAS
C.C. 80124259
RESOLUCION INSERIPCION 204
UNIVERSIDAD JAVERIANA



FECHA 01/07/2010

PRESIDENTE **LEONARDO SANCHEZ G.**
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 161911



NO SIRVE COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACION

FIRMA DEL TITULAR 76379

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

